



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : ISMAEL CHAVARRO
DEMANDADO : RUBIELA PALENCIA
RADICADO : 41-001-40-03-008-2019-00074-00

Al despacho para resolver la solicitud allegada al correo institucional por el demandante, por medio de la cual solicita se le informe acerca del archivo del proceso de la referencia, frente a lo cual se aclara que si bien, en el Sistema de Gestión de Procesos Siglo XXI, por error involuntario se registró el archivo definitivo del expediente, esta circunstancia no afecta la validez de las actuaciones anteriores ni posteriores, por lo que se continuará con el desarrollo del mismo.

Así mismo, manifiesta que presentó liquidación del crédito, en atención a que en Audiencia Única se ordenó seguir adelante con la ejecución por la suma de \$2.000.000,00, en consecuencia, una vez en firme este auto, por **Secretaría** córrase traslado de la liquidación a las partes.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 22 de enero de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 005, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA